

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del artículo 15 e inciso e) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990 y el artículo 22 de la Ley N°62 vigente, hemos examinado la confiabilidad de los registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal Chimoré, correspondiente al periodo finalizado al 31 de diciembre gestión 2024, reportados en el informe N°1334/UAI/02/2025 que se describe a continuación:

- Balance General comparativo.
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes comparativo.
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo.
- Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento Comparativo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Las Notas a los Estados Financieros

Los mencionados estados financieros son responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, en tanto que nuestra responsabilidad consiste en expresar un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestro examen en el marco de la Norma de Auditoría Gubernamental aplicables a una Auditoría de Confiabilidad (NAC 310 al 316) aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/073/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, en vigencia desde el 03 de enero de 2022, y comprendió las operaciones de los registros utilizados en la información financiera emitida por la entidad y operaciones de mayor relevancia determinado en el cuadro de matriz de operaciones críticas.

Como resultado del examen de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros por la gestión 2024 y en el marco del artículo 15 de la Ley 1178 y las Normas de Auditoría Gubernamental, se emite el siguiente pronunciamiento:

Los Estados Financieros y las operaciones señaladas en el alcance del presente informe, son confiables, por cuanto las operaciones de registro, analizadas, se ejecutaron de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Manual de Cuentas Contables del Sector Público, descritos en los puntos 2.1 al 2.5, del presente informe que afecta en la exposición de los saldos expuestos en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

Chimoré, 27 de febrero de 2025